



Franchise  
concedido

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:  
Taller tipográfico de la  
Casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, ha sido nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento que se menciona el individuo que aparece en la adjunta relación, sin que la publicación del indicado nombramiento en la «Gaceta de Madrid» le convale cuando éste hubiere recaído en persona que carezca de las condiciones legales.

Madrid 4 de Noviembre de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

#### Relación que se cita

Provincia de Guadalajara.—Fuentes de la Alcarria, D. Pascual Garcés Garcés, Secretario de Copernal, de la misma provincia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 261

#### Obras públicas.—Electricidad.

Don Dionisio García Jiménez, vecino de Sigüenza, acude a este Gobierno en solicitud de autorización para conducir energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz de Guijosa, Mojares, Horna, Alcuneza, Alboreca, Pozancos, Ures, Palazuelos y Sigüenza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, en el plazo de 30 días, puedan presentar

sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo, en las horas de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasa la línea de conducción de energía, notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquella, y al certificar devolviendo la nota-anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si aquéllos afecta la instalación.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1926.

El Gobernador interino,  
**SEBASTIÁN C. VEGA**

#### NOTA

Don Dionisio García Jiménez, vecino de Sigüenza, solicita autorización para conducir energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en Guijosa, Mojares, Horna, Alcuneza, Alboreca, Pozancos, Ures, Palazuelos y Sigüenza.

La central está situada en la margen izquierda del río Henares, próxima al paso del ferrocarril de M. Z. A., en el puente del Batán, términos de Alcuneza y Mojares.

De la central partirán cuatro líneas principales, a una tensión de 6.150 voltios: la primera, que va a Guijosa; la segunda, a Mojares y Horna; la tercera se subdivide en tres líneas: una que va a Sigüenza; otra que, pasando por Alcuneza, llega hasta Alboreca, y la última que, llevando la energía eléctrica a Pozancos y Ures, termina en Palazuelos. La cuarta es una línea directa de la Central a Sigüenza.

Las líneas de transporte cruzan vías públicas, el ferrocarril de M. Z. A. y las líneas de transporte de energía eléctrica «La Chorrerona» y «La Eléctrica de Sigüenza».

No solicita imposición de servidumbre por contar con la autorización de los dueños de las fincas a que afecta la instalación.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara

### ANUNCIO.—INTERINIDADES

Dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, se admitirán instancias de MAESTROS y MAESTRAS que deseen servir interinamente las escuelas de Turmiel, mixta para Maestros, y Val de San García, mixta, y Fraguas, anejo de Monasterio, mixta, para Maestras.

A las instancias se acompañarán las hojas de servicios y demás documentos a que se refiere el anuncio publicado en mencionado «Boletín oficial» correspondiente al día 17 de Septiembre último.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

### COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 19 de Octubre actual, que se publican de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial.

Aprobar las cuentas mensuales de la Casa de Expósitos durante el mes de Septiembre último.

Conceder ingreso en el Hospital civil como presunto demente de Julián Martínez, de Terraza.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de Epifanía Martínez, de Drieyes.

Conceder socorros de lactancia a Salvador Gordo, Zoilo Benito y Timoteo Anguita, de Palaneras, Fuembellida y Guadalajara.

Dejar sin efecto la corrección disciplinaria impuesta a D. Baltasar Zabía Bernad con fecha 4 de Diciembre de 1925, y que por la Diputación se abonen a dicho señor las cantidades o sueldo que hubiere dejado de percibir con motivo de la suspensión.

Ordenar al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos se traslade a los pueblos de Barriopedro, Alovera, Armuña y Millana, y proceda a practicar los estudios correspondientes relacionados con la fuente pública.

La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Diputación de Madrid, en la que manifiesta haber hecho constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de D. Cándido Gascón.

Quedar enterada de los documentos remitidos por el Alcalde de Labros, relativos a la inversión dada a la subvención que se le concedió para el arreglo de la Escuela.

Ordenar al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos se traslade al pueblo de Armallones, y proceda a hacer el estudio correspondiente, referente a las aguas potables.

Dejar nuevamente sobre la Mesa un oficio del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, sobre habilitación de local para oficinas del Catastro.

Quedar enterada de una comunicación del Ingeniero Jefe de Obras públicas, relativa a simultaneamiento los servicios del Estado con los de la Diputación.

Aprobar la factura de D. Balbino Cerrada, por papel suministrado para el «Boletín oficial».

Aprobar la factura de D. Nicolás Solano, importante 347'50 pesetas por arreglo del mobiliario con destino a la Dehesa de Solanillos.

Aprobar el presupuesto de gastos que se originarán con el replanteo del puente de San Pedro y sus avenidas en la confluencia de los ríos Tajo y Gallo, importante 555 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación de la Alcaldía de Ruguilla, participando haber terminado las obras de reparación de local-escuela.

Ordenar al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos y Arquitecto se trasladen al pueblo de Peñalén y procedan a ejecutar los trabajos que se les ordene.

Informar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia que procede declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos para la construcción de la carretera de Mazarete al puente de San Pedro.

Adjudicar a la Sociedad «Jareños» la adquisición de un cilindro apisonador con destino a esta Corporación.

Aprobar las cuentas de obras de carpintería ejecutadas en la Casa de Expósitos, Hospital Civil y Casa-Palacio.

Quedar enterada de haberse recibido la segunda y tercera expedición de tubos para la conducción de aguas.

Aprobar las facturas presentadas por la S. A. «Tubos de Hierros Industriales», importantes 25.114'68 pesetas, por el suministro de hierro fundido con destino a varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar la certificación parcial de las obras ejecutadas en el pabellón que se está construyendo con destino a Granja-Escuela en la Dehesa de Solanillos, importante 14.750'01 pesetas.

Aprobar la factura de alumbrado de la Casa-Palacio durante el mes de Septiembre último.

La Comisión provincial acuerda que la subvención que se concedió a los Ayuntamientos de Molina y Sigüenza para sus respectivos Hospitales y Asilo establecido en la segunda de dichas Ciudades, son ajenos en absoluto a aquellas instituciones, se entiendan hechas a las Superiores de ambos Establecimientos.

Aprobar los gastos de locomoción en la visita realizada al camino vecinal de Zaorejas y otros, durante el mes de Agosto, importante 156 pesetas.

Aprobar la factura del periódico «La Nación» importante 34'15 pesetas.

Remitir a informe del Arquitecto un oficio del Alcalde de Casas de San Galindo, solicitando dar otra aplicación a la subvención concedida.

Aprobar el acta que el Tribunal de Becas remite proponiendo para los estudios de pintura y escultura a favor de Jesús Jaques Mesón.

Guadalajara 30 de Octubre de 1926.—El Presidente accidental, Julián Abraham Herráiz, El Secretario, José Peláez.

### Delegación de Hacienda

Sección provincial de presupuestos municipales

#### CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido a esta Delegación la li-

guidación del presupuesto de 1925-26, para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 62 caso 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Secretarios, Interventores de fondos y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, interés de los mismos su cumplimiento dentro del presente mes, pues en caso contrario, me veré obligado a proponer al señor Delegado les imponga la multa que le autoriza el artículo 274 del Estatuto en armonía con la Real orden de 24 de Mayo de 1924.

Los Ayuntamientos y entidades que a continuación se expresan, adeudan al Tesoro por el concepto de Derechos reales—Personas jurídicas las cantidades que se indican, según relaciones facilitadas por las Oficinas Liquidadoras de los partidos, por lo que se les advierte que de no satisfacer dichos desembolsos inmediatamente, presentando en la Abogacía del Estado en esta Delegación, las cartas de pago justificativas de los ingresos, no se podrán despachar las inscripciones para el cobro de intereses o se les retendrán éstos en el próximo trimestre.

## **RELACION**

<u>AYUNTAMIENTOS</u>	<u>Ptas. Cts.</u>	<u>Años</u>
<b>Partido de Atienza</b>		
Gascueña de Bornoba.....	41 99	1911
Gascueña de Bornoba.....	41 37	1912
Gascueña de Bornoba.....	34 36	1913
Gascueña de Bornoba.....	18 66	1914
Gascueña de Bornoba .....	18 66	1915
La Miñosa.....	77 48	1911
La Miñosa.....	76 36	1912
La Miñosa.....	44 61	1913
Robledo de Cörpes.....	66 10	1911
Robledo de Cörpes.....	65 14	1912
Robledo de Cörpes.....	88 82	1913
Robledo de Cörpes.....	29 60	1916
Albendiego.....	27 12	1911
Atienza .....	72 91	1913
Atienza .....	72 91	1914
Atienza .....	72 91	1915
La Toba .....	3 80	1915
La Toba .....	5 67	1922-23
Zarzuela de Jadraque.....	20 44	1918
Zarzuela de Jadraque.....	20 44	1919
Zarzuela de Jadraque.....	5 86	1920
Zarzuela de Jadraque.....	33 39	1920-21
Zarzuela de Jadraque.....	3 04	1921-22
Zarzuela de Jadraque.....	53 39	1922-23
Zarzuela de Jadraque.....	33 39	1923-24
Zarzuela de Jadraque.....	33 38	1925-26
Bañuelos .....	1 09	1920
Condemios de Abajo.....	29 02	1920-21
Condemios de Abajo.....	29 02	1921-22
Condemios de Abajo.....	29 02	1922-23
Valdelcubo .....	33 39	1921-22
Condemios de Arriba .....	71 13	1922-23
Cercadillo .....	29 02	1923-24
Robledo de Cörpes .....	1 89	1925-26
<b>Partido de Brihuega</b>		
San Andrés del Rey.....	1 01	1920
San Andrés del Rey.....	1 05	1926
Yélamos de Abajo .....	1 27	1920
Yélamos de Abajo .....	1 19	1921-22

8181 601 Partido de Brihuega

San Andrés del Rey.....	1 01	1920
San Andrés del Rey.....	1 05	1926
Yélamos de Abajo .....	1 27	1920
Yélamos de Abajo.....	1 19	1921-22

Yélamos de Abajo.....	1. 79	1921-22		
Yélamos de Arriba.....	1. 04	1920		
Yélamos de Arriba.....	1. 19	1921-22		
Yélamos de Arriba.....	1. 19	1922-23		
Yélamos de Arriba.....	1. 06	1924		
Yélamos de Arriba.....	1. 19	1925-26		
Barriopedro .....	45. 94	1920-21		
Barriopedro .....	45. 90	1922-23		
Barriopedro .....	45. 90	1923-24		
Barriopedro .....	45. 94	1924-25		
Barriopedro .....	45. 94	1925-26		
Barriopedro .....	23. 48	1926		
Castilmimbre .....	6. 00	1920-21		
Castilmimbre .....	3. 50	1926		
Irueste .....	1. 30	1920-21		
Irueste .....	1. 30	1921-22		
Irueste .....	1. 30	1922-23		
Irueste .....	3. 55	1924		
Padilla de Hita.....	16. 17	1920-21		
Padilla de Hita.....	16. 17	1923-24		
Valdearenas .....	7. 89	1921-22		
Valdearenas .....	7. 89	1923-24		
Valdearenas .....	7. 89	1925-26		
Valdearenas .....	4. 45	1926		
Valderrebollo .....	20. 77	1921-22		
Valderrebollo .....	20. 77	1924-25		
Valderrebollo .....	20. 77	1925-26		
Valderrebollo .....	1. 25	1926		
Valderrebollo .....	20. 27	1923-24		
Taragudo .....	10. 11	1924-25		
Taragudo .....	10. 11	1925-26		
Torre del Burgo.....	2. 28	1924-25		
Trijueque .....	1. 65	1924-25		
Hita .....	16. 17	1925-26		
Tomelloso .....	21. 13	1925-26		
Valdeancheta .....	1. 16	1925-26		
Valdeancheta .....	1. 10	1926		
Valfermoso de Tajuña.....	2. 83	1925-26		
Valfermoso de Tajuña.....	1. 93	1926		
<b>Partido de Molina de Aragón</b>				
Morenilla .....	3. 75	1913		
Morenilla .....	3. 77	1918		
Morenilla .....	6. 28	1920-21		
Morenilla .....	6. 28	1921		
Peralejos .....	50. 55	1913		
Peralejos .....	50. 55	1916		
Peralejos .....	50. 55	1917		
Peralejos .....	50. 55	1918		
Peralejos .....	12. 64	1919		
Peralejos .....	84. 25	1920-21		
Peralejos .....	84. 25	1921		
Peralejos .....	84. 25	1922-23		
Peralejos .....	84. 25	1923		
Peralejos .....	84. 25	1924		
Peralejos .....	84. 25	1925		
Peralejos .....	50. 55	1945		
Otilia .....	5. 39	1917		
Otilia .....	11. 13	1919		
Otilia .....	2. 25	1924		
Cubillejo del Sitio .....	33. 51	1917		
Cubillejo del Sitio .....	55. 85	1920-21		
Cubillejo del Sitio .....	55. 84	1924		
Tordellego .....	3. 96	1917		
Tordellego .....	6. 60	1920-21		
Tordellego .....	6. 60	1921		
Tordellego .....	6. 60	1924		
Orea .....	24. 10	1917		
Orea .....	40. 19	1921		
Orea .....	40. 19	1922-23		
Morenilla .....	95	1919		
Chequilla .....	2. 45	1919		

Chéquilla	17.1	16 37	1921
Mechales	10.1	14 74	1919
Tordellego	1.1	14 99	1919
Valfermoso		14 21 30	1920-21
Megina	30.1	14 10 50	1921
Megina	21.1	14 10 50	1922-23
Traid	21.1	14 37 76	1922-23
Traid	21.1	14 37 76	1923
Traid	21.1	14 37 76	1924
Traid	21.1	14 37 76	1925
El Pobo	19.1	14 105 96	1923
El Pobo	19.1	14 105 96	1922-23
El Pobo	19.1	14 23 48	1924
El Pobo	19.1	14 105 96	1924
Torrubia	26.1	14 13 01	1923
Torrubia	26.1	14 13 01	1924
Torrubia	26.1	14 13 01	1925
Torrecuadrada		14 3 65	1924
Establés		14 18 42	1924
<b>1921-1922 Partido de Pastrana</b>			
Romanones		14 30 00	1913
Romanones		14 23 61	1914
Yebra	14 1	14 1 55	1914
Yebra	14 1	14 1 55	1916
Yebra	14 1	14 1 92	1920-21
Yebra	14 1	14 1 91	1921-22
Yebra	14 1	14 1 91	1922-23
Pozo de Almoguera		14 8 37	1914
Pozo de Almoguera		14 13 28	1924-25
Pozo de Almoguera		14 13 28	1922-23
Pozo de Almoguera		14 13 28	1924
Pozo de Almoguera		14 13 28	1924-25
Pozo de Almoguera		14 13 28	1925-26
Yebra	14 1	14 1 92	1923-24
Tendilla	31.1	14 11 53	1916
Tendilla	31.1	14 3 64	1920
Tendilla	31.1	14 18 55	1920-21
Tendilla	31.1	14 18 55	1921-22
Tendilla	31.1	14 18 55	1923-24
Tendilla	31.1	14 5 38	1924
Tendilla	31.1	14 18 55	1924-25
Renera	31.1	14 1 12	1920-21
Renera	31.1	14 1 12	1921-22
Renera	31.1	14 1 05	1924
Renera	31.1	14 1 12	1924-25
Peñalver		14 130 00	1921-22
Almonacid de Zorita		14 2 61	1922-23
Moratilla de los Meleros		14 5 19	1923-24
Moratilla de los Meleros		14 2 05	1924
Capellanía de Benavides		14 24 86	1923-24
Capellanía de Benavides		14 24 86	1924-25
Capellanía de Benavides		14 24 86	1925-26
<b>1921-1922 Partido de Sigüenza</b>			
Alcolea del Pinar		14 1 98	1919-20
Fuensaviñán		14 1 04	1919-20
Fuensaviñán		14 1 17	1925-26
Villaseca de Henares		14 1 26	1919-20
Jadraque		14 1 16 17	1923-24
Jadraque		14 1 16 17	1925-26
Negredo		14 1 04	1924
Sigüenza		14 0 346 28	1924-25
Laranueva		14 1 14	1925-26
Parroquia de Navalpotro		14 1 32	1925-26
<b>1921-1922 Partido de Cifuentes</b>			
Ablanque		14 5 28	1915
Ablanque		14 5 28	1916
Ablanque		14 5 28	1918
Ablanque		14 5 28	1919
Ablanque (1.º T.)		14 2 08	1920
Ablanque		14 8 12	1920
Ablanque		14 8 12	1921
Ablanque		14 8 12	1922
Ablanque		14 8 12	1923
Ablanque		14 8 12	1924
Ablanque		14 8 12	1925
Azañón		14 23 95	1915
Azañón		14 23 95	1916
Azañón		14 23 95	1917
Azañón		14 23 95	1918
Azañón		14 23 95	1919
Azañón		14 6 74	1920
Azañón		14 39 25	1921
Azañón		14 39 21	1922
Azañón		14 39 25	1923
Hortezuela de Océn		14 2 53	1916
Hortezuela de Océn		14 2 53	1918
Hortezuela de Océn		14 2 53	1919
Hortezuela de Océn (1.º T.)		14 1 38	1920
Hortezuela de Océn		14 3 55	1920
Hortezuela de Océn		14 3 55	1921
Val de San García (1.º T.)		14 1 01	1920
Val de San García		14 1 07	1922
Val de San García		14 1 07	1923
Mantiel		14 4 83	1915
Mantiel		14 4 83	1916
Mantiel		14 4 83	1918
Mantiel		14 4 83	1919
Mantiel (1.º T.)		14 1 96	1920
Mantiel		14 7 38	1920
Mantiel		14 7 38	1921
Mantiel		14 7 38	1922
Mantiel		14 7 38	1923
Mantiel		14 7 38	1924
Mantiel		14 7 37	1925
Gárgoles de Abajo		14 1 12	1915
Gárgoles de Abajo		14 1 12	1916
Gárgoles de Abajo		14 1 12	1918
Gárgoles de Abajo (1.º T.)		14 1 04	1920
Gárgoles de Abajo		14 1 19	1920
Gárgoles de Abajo		14 1 19	1921
Gárgoles de Abajo		14 1 19	1922
Gárgoles de Abajo		14 1 19	1923
Gárgoles de Arriba		14 7 13	1914
Gárgoles de Arriba		14 7 13	1916
Gárgoles de Arriba		14 7 13	1917
Gárgoles de Arriba		14 7 13	1918
Gárgoles de Arriba (1.º T.)		14 2 53	1920
Gárgoles de Arriba		14 11 20	1920
Gárgoles de Arriba		14 11 20	1921
Gárgoles de Arriba		14 11 20	1922
Gárgoles de Arriba		14 11 20	1925
Gárgoles de Arriba		14 11 20	1928
Cereceda		14 1 25	1915
Cereceda		14 1 25	1916
Cereceda		14 1 25	1918
Cereceda		14 1 25	1919
Cereceda (1.º T.)		14 1 07	1920
Cereceda		14 1 43	1921
Cereceda		14 1 43	1922
Cereceda		14 1 43	1923
Cereceda		14 1 43	1920
Sotoca		14 1 05	1915
Sotoca		14 1 05	1916
Sotoca		14 1 05	1917
Sotoca		14 1 05	1918
Sotoca		14 1 05	1919
Sotoca (1.º T.)		14 1 01	1920
Sotoca		14 1 07	1920
Sotoca		14 1 07	1921
Sotoca		14 1 07	1922

Sotoca.....	alivio T.....	1 05	ster 1923
Huetos.....	balear T.....	1 39	sa 1915
Huetos.....	baile T.....	1 38	1916
Huetos.....	baile T.....	1 38	1918
Huetos.....	baile T.....	1 38	1919
Huetos (1.º T.).....	cambril ab 1920	1 10	ab 1920
Huetos.....	baile T.....	1 64	1920
Huetos.....	baile T.....	1 64	ab 1921
Huetos.....	baile T.....	1 64	1922
Huetos.....	baile T.....	1 64	ab 1923
Ruguilla.....	sobado.....	3 33	1916
Ruguilla.....	sobado.....	3 33	ab 1917
Ruguilla.....	sobado.....	3 33	1918
Ruguilla.....	sobado.....	3 33	ab 1919
Ruguilla (1.º T.).....	(III) ab 1920	1 59	ab 1920
Ruguilla.....	sobado.....	4 89	1920
Ruguilla.....	sobado.....	4 89	1921
Ruguilla.....	sobado.....	4 89	1922
Ruguilla.....	sobado.....	4 89	1923
Picazo.....	asent. en sotav. V.....	10 18	1919
Valdelagua.....	(1.º T.).....	3 30	ab 1920
Valdelagua.....	ab 1920	16 30	ab 1920
Valdelagua.....	ab 1921	16 30	ab 1921
Valdelagua.....	ab 1922	16 30	ab 1922
Valdelagua.....	ab 1923	16 30	ab 1923
Valdelagua.....	ab 1924	18 65	ab 1924
Picazo.....	asent. en sotav. V.....	8 65	1922
Picazo.....	asent. en sotav. V.....	8 65	1923
Picazo.....	asent. en sotav. V.....	2 15	1920
Picazo (1.º T.).....	asent. en sotav. V.....	8 65	1920
Picazo.....	asent. ab sotav. V. ab e s... 5 59	5 59	1919
Viana de Mondéjar.....	ab 1914	6 36	1914
Viana de Mondéjar.....	ab 1915	6 36	1915
Viana de Mondéjar.....	ab 1916	6 36	1916
Viana de Mondéjar.....	ab 1917	6 36	1917
Viana de Mondéjar.....	ab 1919	6 36	1919
Viana de Mondéjar (1.º T.).....	ab 1920	2 34	1920
Viana de Mondéjar.....	ab 1920	9 93	1920
Viana de Mondéjar.....	ab 1921	9 93	1921
Viana de Mondéjar.....	ab 1922	9 93	1922
Viana de Mondéjar.....	ab 1923	9 93	1923
Sotillo.....	ab 1915	1 09	1915
Sotillo.....	ab 1916	1 09	1916
Sotillo.....	ab 1918	1 09	1918
Sotillo.....	ab 1919	1 09	1919
Sotillo.....	ab 1920	1 08	1920
Sotillo (1.º T.).....	ab 1920	1 13	1920
Sotillo.....	ab 1921	1 13	1921
Sotillo.....	ab 1922	1 13	1922
Sotillo.....	ab 1923	1 13	1923
Sotillo.....	ab 1925	1 14	1925
Gualda.....	ab 1915	1 07	1915
Gualda.....	ab 1917	1 07	1917
Gualda.....	ab 1918	1 07	1918
Gualda.....	ab 1919	1 07	1919
Gualda.....	ab 1920	1 03	1920
Gualda.....	ab 1920	1 11	1920
Gualda.....	ab 1925	1 11	1925
Gualda.....	ab 1922	1 10	1922
Gualda.....	ab 1923	1 10	1923
Gualda.....	ab 1925	4 06	1915
Henché.....	ab 1916	4 06	1916
Henché.....	ab 1918	4 06	1918
Henché.....	ab 1919	4 06	1919
Henché.....	ab 1920	1 77	1920
Henché.....	ab 1920	6 10	1920
Henché.....	ab 1921	6 10	1921
Henché.....	ab 1922	6 10	1922
Henché.....	ab 1923	6 10	1923
Henché.....	ab 1915	1 05	1915
Las Inviernas.....	ab 1916	1 05	1916
Las Inviernas.....	ab 1917	1 04	1917

Las Inviernas.....	ab 1918	1 05	ab 1918
Las Inviernas.....	ab 1919	1 05	ab 1919
Las Inviernas.....	ab 1920	1 01	ab 1920
Las Inviernas.....	ab 1920	1 08	ab 1920
Las Inviernas.....	ab 1921	1 08	ab 1921
Las Inviernas.....	ab 1922	1 08	ab 1922
Las Inviernas.....	ab 1923	1 08	ab 1923
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1915	7 88	ab 1915
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1916	7 89	ab 1916
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1918	7 89	ab 1918
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1919	7 89	ab 1919
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1920	2 73	ab 1920
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1920	12 48	ab 1920
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1921	12 48	ab 1921
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1922	12 48	ab 1922
Torrecuadrada de Valles.....	ab 1923	12 48	ab 1923
Durón.....	ab 1916	2 91	ab 1916
Durón.....	ab 1920	1 48	ab 1920
Durón.....	ab 1920	4 19	ab 1920
Durón.....	ab 1921	4 19	ab 1921
Durón.....	ab 1922	4 19	ab 1922
Durón.....	ab 1923	4 19	ab 1923
Durón.....	ab 1924	4 18	ab 1924
Trillo.....	ab 1916	24 79	ab 1916
Trillo.....	ab 1918	24 77	ab 1918
Trillo.....	ab 1919	24 79	ab 1919
Trillo.....	ab 1920	6 95	ab 1920
Trillo.....	ab 1920	40 65	ab 1920
Trillo.....	ab 1921	40 65	ab 1921
Trillo.....	ab 1922	40 65	ab 1922
Trillo.....	ab 1923	40 65	ab 1923
Darón.....	ab 1925	4 18	ab 1925
Iglesia de Henche.....	ab 1915	1 46	ab 1915
Iglesia de Henche.....	ab 1916	1 47	ab 1916
Iglesia de Henche.....	ab 1920	1 13	ab 1920
Iglesia de Henche.....	ab 1920	1 77	ab 1920
Iglesia de Henche.....	ab 1922	1 77	ab 1922
Iglesia de Henche.....	ab 1923	1 77	ab 1923
Iglesia de Henche.....	ab 1925	1 77	ab 1925
Iglesia de Oter.....	ab 1915	1 29	ab 1915
Iglesia de Oter.....	ab 1916	1 29	ab 1916
Iglesia de Oter.....	ab 1917	1 29	ab 1917
Iglesia de Oter.....	ab 1918	1 29	ab 1918
Iglesia de Oter.....	ab 1919	1 29	ab 1919
Iglesia de Oter.....	ab 1920	1 08	ab 1920
Iglesia de Oter.....	ab 1920	1 51	ab 1920
Iglesia de Oter.....	ab 1921	1 51	ab 1921
Iglesia de Oter.....	ab 1922	1 51	ab 1922
Iglesia de Oter.....	ab 1923	1 51	ab 1923
Iglesia de Oter.....	ab 1924	1 48	ab 1924
Iglesia de Oter.....	ab 1925	1 48	ab 1925
Iglesia de Torrecuadradilla.....	ab 1920	1 03	ab 1920
Iglesia de Torrecuadradilla.....	ab 1925	1 13	ab 1925
Iglesia de Henche.....	ab 1921	1 77	ab 1921

Guadalajara 2 de Noviembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

## Administración de Rentas públicas

### UTILIDADES

Tarifa 1.<sup>a</sup> Epígrafe 6.<sup>a</sup>

### CIRCULARES

Los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán enviar a esta Administración en el improrrogable plazo de

tres días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta circular una certificación que exprese:

*Primerº* Nombre y apellidos de los médicos que ejerzan la profesión en el término municipal.

*Segundoº* Sueldo que como titulares tienen consignado en los presupuestos.

*Terceroº* El servicio encomendadoles de urgencia y como el retraso ocasional perjudicia al Tesoro público, se espera con fundamento sea cumplido en el término fijado, sin dar lugar a nuevos requerimientos y a exigir en su caso las consiguientes responsabilidades.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez.

730 por 100 de Pagos.—Primer trimestre del ejercicio semestral del año 1926.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan las certificaciones negativas o positivas de pagos realizados por el concepto y trimestre arriba expresados, a pesar de haber transcurrido el plazo que al efecto señala el artículo 17 del vigente Reglamento del impuesto de Pagos,

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del aludido Reglamento, esta Administración reclama de las Corporaciones que se expresan, el cumplimiento de este servicio, concediéndoles al efecto, un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de este anuncio; bajo apercibimiento de que, transcurridos, se impondrá a los mismos la correspondiente multa.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descuberto:

Abanades.	1	Córdoba.	
Ablanque.	1	Corduente.	
Adobes.	1	Cubillejo de la Sierra.	
Alaminos.	1	Chequilla.	
Albalate de Zorita.		Embida.	
Albereca.	1	Escamilla.	
Alcorlo	1	Escariche.	
Alcoroches.		Escopete.	
Algá de Mesa.		Espinosa de Henares.	
Algura.		Esplugares.	
Almoguera.	1	Fontanar.	
Anchuela del Campo.		Fuencemillán.	
Anchuela del Pedregal.		Fuentelencina.	
Angón.	1	Gajanejos.	
Aranzueque.	1	Gárgoles de Abajo.	
Archilla.	1	Gárgoles de Arriba.	
Azañón.	1	Guijosa.	
Baides.		Herrería.	
Barriopedro.		Hiendelaencina.	
Budia.		Hinojosa.	
Campisábales.		Hombrados.	
Canales del Ducado.		Hontoba.	
Canales de Molina.		Horche.	
Carabias.		Hortezuela de Océn.	
Carrascosa de Henares.		Huerce (La).	
Carrascosa de Tajo.		Huertapelayo.	
Casasana.		Huetos.	
Castejón de Henares.		Illana.	
Castilnuevo.		Inviernas (Las).	
Centenera.		Lebrancón.	
Cillas.		Loranca de Tajuña.	
Cincovillas.		Lupiana.	
Ciruelas.		Madrigal.	
Condemios de Abajo.		Mandayona.	
Condemios de Arriba.		Marchamalo.	
Congostrina.		Matarrubia.	

Mazarete.	60	I	Taravilla.	
Megina.	68	I	Terzagá.	
Membrillera.	1	I	Terraza.	
Mirabueno.	1	I	Tordesilos.	
Monasterio.	1	I	Torija.	
Montarrón.	1	I	Tortuera.	
Olmeda del Extremo.		I	Torrecuadrada de Valles.	
Orea.	1	I	Torrecuadradilla.	
Padiña de Hita.		I	Torrejón del Rey.	
Palazuelos.		I	Torremocha de Jadraque.	
Palmaces de Jadraque.		I	Torremocha del Pinar.	
Pardos.		I	Torrionteras.	
Parades de Sigüenza.		I	Ujados.	
Peñalba de la Sierra.		I	Utande.	
Peralveche.		I	Vado (El).	
Pinilla de Melina.		I	Valdeancheta.	
Pébo de Dueñas (El).		I	Valdeconcha.	
Pozancos.	18	I	Vall de San Garcia.	
Pradosredondos.		I	Valdesaz.	
Quer.	18	I	Valhermoso.	
Rebollosa de Jadraque.		I	Valverde de los Arroyos.	
Recuenco (El).		I	Viana de Mondéjar.	
Renales.	18	I	Villacadima.	
Renera.	18	I	Villácorza.	
Riosalido.	18	I	Villaexcusa de Palesitos.	
Robledillo de Mohernando.		I	Villanueva de Alcoréhuela.	
Robledo de Córtes.		I	Villanueva de Argecilla.	
Rognilla.	18	I	Villanueva de la Torre.	
Saelices de la Sal.		I	Villaseca de Henares.	
Santa María de Poyos.		I	Villaviciosa de Tajuña.	
Sayatón.		I	Villel de Mesa.	
Solanillos del Extremo.		I	Zorita de los Canes.	
Sotodosos.		I		

Guadalajara 9 de Noviembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

## OBRAS PÚBLICAS

### Provincia de Guadalajara

#### Segunda subasta

##### Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 35, 38, 39, 41 al 40 y 51 al 58 de la carretera de tercer orden de Huete a Tortuera — Sección de Alcocer — de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 49.271,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional es de 1.478,15 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 27 de Noviembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir

ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.  
Las Empresas, Compañías o Sociedades propuestas están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13.) Guadalajara 8 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAVICIOSA

Por el vecino de esta villa, Emilio Cuevas, se me dá parte de haber desaparecido de su ganado lanar las dos reses lanares de las señas que a continuación se expresan, sin que a pesar de las gestiones practicadas haya podido averiguar su paradero.

#### — Señas de las reses —

Blancas, cerradas, la una con la cara tostada, señal la oreja izquierda, despuntada y empega de pez al lado derecho letra E.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades para caso de ser halladas, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Villaviciosa de Tajuña 8 de Noviembre de 1926.  
El Alcalde, Juan García.

### ARGECELLA

La Junta administradora de este Pósito municipal, en sesión extraordinaria del día 25 del próximo pasado Octubre, acordó, por unanimidad, nombrar Agente ejecutivo de este Pósito municipal a don Domingo Pérez, vecino de Bujalaro, de profesión Recaudador de contribuciones.

Igualmente la Comisión municipal permanente que me honra en presidir, en sesión del día 31 de Octubre último, acordó, por unanimidad, nombrar Agente ejecutivo de esta villa para la cobranza de atrasos por consumos y utilidades, a D. Domingo Pérez, vecino de Bujalaro y profesión Recaudador de contribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y nadie pueda alegar ignorancia.

Argecilla 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

### BUDIA

Por el vecino de esta villa Félix Bermejo Henche, se me ha dado conocimiento que al regresar a esta localidad de la feria de Cifuentes, se agregó a su ganado una res de la clase y señas que a continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de su dueño y se presente a recogerla y abono de los gastos ocasionados.

#### — Clase y señas de la res —

Borrego, blanco, rabón, con la oreja izquierda abierta y empega con la letra V en el costillar izquierdo.

Budia 10 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José Bermejo.

### TARTANEDO.—Edicto.

Don Emiliano Cabezudo Larriba, Alcalde Constitucional de este pueblo de Tartanedo.

Hago saber: Que con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayun-

tamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Francisco Hernando Martínez, D. Mariano Urraca Notario y D. Manuel Martínez Berlanga.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Alejandro Herreros Yagüe, Cura económico, D. José Hernando Garque y D. Julio Concha Alonso.

Según se dispone en el párrafo segundo del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general; debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de ocho días, ante esta Alcaldía.

Tartanedo 29 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Emiliano Cabezudo.—P. S. M.—El Secretario, Angel Herranz.

### VALDEGRUDAS

En cumplimiento a la circular de la Dirección general de Asociación Social Agraria, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, hasta el día 20 del mes actual.

Valdegrudas a 21 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan González.

### DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Alcorlo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, por ocho días.

Negredo, id. id., por id.

La Mierla, id. id., por id.

Sayatón, id. id., por id.

Valdarachas, id. id., por id.

Salmerón, id. id., por id.

Renera, id. id., por id.

Zarzuela de Jadraque, id. id., por id.

Campillo de Ranas, id. id., por id.

Majaelrayo, id. id., por id.

Campillo de Dueñas, id. id., por id.

Pioz, el presupuesto ordinario para 1927, por quince días.

Valdeaveruelo, id. id., por id.

Alpedrete de la Sierra, id. id., por id.

Amayas, id. id., por id.

Baños de Tajo, id. id., por id.

Saelices de la Sal, id. id., por ocho id.

Torrebeleña, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente y que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1927, por ocho días.

Aguilar de Anguita, id. id., por id.

Archilla, las cuentas municipales de propios del año 1925-26, por quince días, y la prórroga del presupuesto del 1926 para 1927, por ocho id.



de Anguita, el proyecto de prórroga del presupuesto del año corriente por un año hasta finar el próximo ejercicio económico de 1927, por un mes.

Galve de Sorbe, id. id., por id. Ieb adiosasive  
Solanillo del Extremo, id. id., por id. id. asb  
Morenilla, id. id., por id.

Olmeda del Extremo, id. id., ppr id. et cirs  
Barriopedro, id. id., por id. D. M. M. D.  
Anchuela del Campo, id. id., por id.

Cercadillo, id. id., por quince jd. P. L. P.  
Torrevaldealmendras, la prórroga del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para el año natural de 1917, por un mes.

Alique, id. id., por id. Establés, id. id., por quince días.

La Puerta, el proyecto de presupuesto ordinario para 1927, por ocho días, y las cuentas municipales de 1925-26, por quince id.

Armallones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para 1927.

Alaminos, el expediente de suplemento de crédito para allegar fondos al capítulo 10, art. 3º del presupuesto semestral en curso, por quince días.

Oter, el expediente de prórroga del ejercicio actual para el año de 1927, por un mes, y las cuentas de presupuesto del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Huestos, id. id., por id.

Carroscosa de Tajo, id. id., por id.

Rebollosa de Jadraque, las cuentas municipales del ejercicio 1925-26, por quince días; el expediente de habilitación de crédito sin transferencia para el capítulo 14, artículo único del presupuesto vigente, por id. id., el proyecto de presupuesto ordinario para 1927, por ocho id.

Angón, la prórroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio para 1927, por un mes; las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, por quince días, y el expediente de habilitación de crédito sin transferencia para el capítulo 14, artículo único del presupuesto vigente, por id. id.

Alique, las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Valtablado del Rio, id. id., por id.

Candejas de Enmedio, id. id., por id.

Estriégana, el expediente de prórroga del presupuesto ordinario del actual ejercicio para el año 1927, por un mes, y las cuentas de Ordenación y Depositaría del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Olmedillas, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1927, por ocho días, y las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Padilla de Hita, el proyecto de presupuesto ordinario para 1927, por ocho días, y la transferencia de créditos dentro del presupuesto en ejercicio, por quince id.

El Olivar, el proyecto de presupuesto ordinario para 1927, por ocho días; las relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince id., las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26, por id. id.

## JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de

base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1927 a 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasados dichos plazos no serán admitidas:

Barriopedro, hasta el 20 del actual.

Olmeda del Extremo, id. id.

Solanillo del Extremo, id. id.

## JUZGADOS de INSTRUCCIÓN

**MADRID.—DISTRITO DE LA INCLUSA.**—Edicto

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, resuelve:

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se trámitan a instancia de D. Domingo Hernández Deminguez, contra D. Pedro Cortés Martínez, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la mitad correspondiente al derecho hereditario del deudor D. Pedro Cortés Martínez en la siguiente:

**Finca:** Rústica de secano, denominada «La Matilla» o «Las Molatillas», sita en el término de Zarcas, partido judicial de Cifuentes, provincia de Guadalajara, al sitio llamado «El Campillo», que linda al Norte y Este con el río Tajo, al Sur con propiedades de vecinos de Zaorejas y al Oeste con propiedades de la Herrería y el Batán, siendo la superficie total de la finca cincuenta y seis hectáreas cincuenta y seis áreas y existiendo en el interior de ella tres construcciones encalvadas en la proximidad del río Tajo, destinadas, una, a horno de tejar, otra a cuadras y otra a depósito cubierto de resinas.

La mitad de la finca que se subasta ha sido tasada, pericialmente, en la cantidad de doce mil cuatrocientas siete pesetas noventa y ocho céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día nueve de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación, que sirve de tipo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero. Que los documentos presentados por el deudor, como títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Dimas Camarero.—Ante mí.—Juan Martos.

**GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL**